

C/ Becerro de Bengoa, 5
Pasaje Comercial "La Cerera"
34002 PALENCIA
Teléfono y fax: 979 740 672
palencia@anpe.es
www.anpecyl.com

!!!SÍGUENOS!!!



DEPÓSITO LEGAL: P. 97/98
Edita: ANPE PALENCIA

NÚMERO 314

1

ANPE EXIGE MESA DE NEGOCIACIÓN
PARA TRATAR ASPECTOS LOMLOE

2

CONCURSO
RELATOS BREVES

3

RENOVACIÓN
DIRECTORES

4

CARNET
AFILIADO ANPE Y
DESCUENTOS

5

CALENDARIO
IMPLANTACIÓN
LOMLOE

ANPE y otros sindicatos exigen una Mesa de Negociación con el Ministerio para tratar lo que afecta al profesorado la LOMLOE

Las organizaciones sindicales más representativas del profesorado a nivel estatal nos hemos dirigido a la Ministra de Educación para **urgirle a la convocatoria de la Mesa de negociación del personal docente no universitario**, para negociar lo antes posible, todos los aspectos recogidos en la nueva Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que ha entrado en vigor el día 19 de enero, y que afectan directamente al profesorado.

Así, en la última reunión de la citada Mesa de negociación, celebrada el pasado 11 de noviembre, el Ministerio se comprometió, a petición de esta parte, a reunirse para negociar todos estos aspectos "cuando estuviera más avanzada la tramitación de la reforma de la Ley Orgánica", tal y como el propio Acta de la reunión recoge. A fecha de hoy, no hemos recibido comunicación alguna del Ministerio y, mucho menos, convocatoria de reunión de la Mesa de negociación.

Son varios los aspectos que recoge la nueva Ley que afectan al profesorado y que requieren un diálogo y negociación que nos permita llegar a acuerdos para su concreción y aplicación en todo el Estado. Por ello exigimos que se establezcan unos acuerdos que eviten desigualdades entre territorios y, por supuesto, tengan en cuenta a todo el profesorado, preservando, en todo caso, sus derechos adquiridos.

Es por todo ello, por lo que **solicitamos la convocatoria urgente de la Mesa de negociación del personal docente no universitario para tratar estos temas y, fundamentalmente, los recogidos en la Disposición adicional séptima**. Normativa sobre el desarrollo de la profesión docente; en la Disposición adicional undécima. Profesorado del Cuerpo a extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional y en la Disposición adicional cuadragésima octava sobre el cambio de funciones del personal docente.



IV CONCURSO RELATOS BREVES. CURSO 20/21

Tema: "Vendrán tiempos mejores".

Objetivo-Motivación: Los relatos reflejarán cualquier experiencia vivida en el campo educativo durante la "pandemia" motivada por el COVID-19 y por el estado de alarma decretado a partir del 14 de marzo de 2020.

Destinatarios: Profesorado afiliado, de todos los niveles educativos, en centros públicos de Castilla y León.

Extensión y lugar de presentación: Los trabajos se entregarán en formato Word o PDF con una extensión máxima de cinco folios, letra arial.p.12 sin comprimir, interlineado sencillo.

Los trabajos se **remitarán** a una de estas **direcciones**:

- ANPE Castilla y León. C/ La Pasión, nº13, 5ºB. C.P. 47001 Valladolid.
- ANPE Soria. C/Puertas de Pro, nº12, 1ºD. C.P. 42002 Soria.

Todos los trabajos se remitirán en un sobre tamaño folio y dentro del mismo irá en un sobre pequeño los datos del autor (nombre y apellidos, domicilio y centro de destino). En el exterior del sobre irá escrito el título y/o pseudónimo.

Plazo de presentación: del 1 de febrero al 31 de mayo.

Premios:

Se otorgará un **primer premio** al relato más original, por un valor de **300 euros**, un **segundo premio** al relato mejor expresado y cuidado, por valor de **200 euros**, y un **tercer premio** al relato más conmovedor y emotivo, por valor de **100 euros**.

Todos los trabajos quedarán en propiedad de ANPE, pudiéndose publicar, en las revista Ecos de ANPE, y en las revistas provinciales, regional y/o nacional.



CONVOCATORIAS DE OPOSICIONES ABIERTAS

LA RIOJA: Resolución del 16 de enero de 2021 por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de **Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Música y Artes Escénicas** y de **Artes Plásticas y Diseño**; y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.

Plazo: (solo vía telemática) hasta el 8 de febrero de 2021.

ARAGÓN: Convocatoria Oposición Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño. ORDEN ECD/6/2021, de 15 de enero.

Plazo solicitudes: hasta el 25 de febrero de 2021.

MADRID: Inminente apertura del plazo de presentación de solicitudes para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de **Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño** y de **Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño** y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.

Plazas: 3700

NAVARRA: Publicada en el Boletín Oficial de Navarra la Resolución 313/2020, de 22 de diciembre, de la Directora de Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de **Escuelas Oficiales de Idiomas**.

Plazo solicitudes: del 14 de enero al 2 de febrero de 2021



LISTAS DINÁMICAS

Después de reiteradas peticiones por parte de las organizaciones sindicales, por fin, **la Consejería de Educación ha publicado las listas dinámicas**. Podéis consultar vuestra posición en el siguiente enlace:

<https://aplicaciones.educa.jcyl.es/CLIS/#/list-dinamica>



LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS. CUERPO DE CATEDRÁTICOS

En el BOCyL de 15 de enero salió la Resolución de 7 de enero de 2021, por la que se publican los **listados definitivos** de aspirantes **admitidos y excluidos** en el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria en el ámbito de Castilla y León.

Plazo para la aportación de méritos: hasta el 29 de enero.



RENOVACIÓN DIRECTORES

Resolución de 15 de enero, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por el que se convoca la **renovación en el cargo de los directores de centros docentes públicos** nombrados al amparo de la Orden EDU/204/2017, de 17 de marzo.

Las **solicitudes** irán dirigidas al titular de la Dirección Provincial de Educación de la provincia donde esté ubicado el centro en el que el solicitante preste servicios como director.

Los solicitantes deben de elaborar y aportar junto con la solicitud una actualización de su **proyecto de dirección inicial**. Este nuevo proyecto contendrá: una valoración relativa a la consecución de los objetivos planteados en el proyecto de dirección inicial, propuestas de mejora y planteamiento de nuevos objetivos para el período de mandato siguiente.

La **solicitud y la documentación** aneja se presentará exclusivamente de **manera electrónica** a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Plazo de presentación: hasta el 1 de febrero.

RELACIÓN DE CENTROS:

CEE Carrechiquilla (Palencia)
CEIP Santiago Apóstol (Calzada de los Molinos)
CEIP Modesto Lafuente (Cervera de Pisuerga)
CEIP Pablo Sáenz (Frómista)
CEIP San Agustín (Fuentes de Nava)
CEIP Las Rozas (Guardo)
CEIP Vegarredonda (Guardo)
CEIP Ángel Abia (Venta de Baños)
CEIP Carlos Casado del Alisal (Villada)
CEIP Pradera de la Aguilera (Villamuriel de Cerrato)
IESO Canal de Castilla (Villamuriel de Cerrato)
IES Trinidad Arroyo (Palencia)
IES Victorio Macho (Palencia)
CEPA San Jorge (Palencia)
CEPA Valles del Cerrato (Villamuriel de Cerrato)



PUBLICACIONES

MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL PERMISO DE REDUCCIÓN DE JORNADA Y CON LA LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS

Orden EDU/1561/2020, de 21 de diciembre, por la que se adoptan medidas en relación con el **permiso de reducción de jornada** y con la **licencia de asuntos propios**, para el personal docente que presta servicios en centros públicos, ante la situación de pandemia por el COVID-19.

Debido a la situación que estamos atravesando ha salido publicada esta Orden en la que se **modifican los plazos a la hora de pedir estos dos permisos**.

MUFACE: CAMBIO DE ENTIDAD MÉDICA

Durante los meses de **enero y junio**, los mutualistas y los beneficiarios con Documento asimilado al de Afiliación, que estén adscritos a los Servicios Públicos de Salud o a las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria, pueden solicitar el cambio de Entidad, por una sola vez en cada periodo ordinario de cambio.

Solo se admitirá una solicitud de cambio en cada periodo ordinario. Los titulares que no soliciten cambio continuarán adscritos a la misma entidad que lo estén a 31 de diciembre o, en su caso, a 31 de mayo de cada año.

PERSONAL DOCENTE EN EL EXTERIOR

Publicada la Resolución de 29 de diciembre de 2020, por la que se anuncian la exposición de las **listas definitivas de admitidos y excluidos** para la provisión de puestos vacantes de personal docente en el exterior por funcionarios de carrera y se convoca a los candidatos que han de realizar la fase específica.

CARNET AFILIADO ANPE PALENCIA 2021



En los próximos días **recibirás este boletín de enero con tu carnet de afiliado 2021** por correo ordinario con el que podrás disfrutar de buenos descuentos en los comercios asociados con nuestro sindicato sólo por pertenecer a ANPE PALENCIA.

Os animamos a comprar en el comercio palentino, especialmente ahora, que están pasando un momento difícil. **¡Nos necesitan más que nunca!**

CLUB ANPE

Recuerda que por ser de ANPE puedes disfrutar de grandes descuentos en CLUB ANPE a nivel nacional. Solo tienes que registrarte en **Club ANPE Premium Benefits**.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA LOMLOE

Como ya sabéis, el 19 de enero entró en vigor la LOMLOE. Este es el calendario de implantación:

1. A la entrada en vigor de la ley se aplicarán las modificaciones relativas a:

- a) La participación y competencias de Consejo Escolar, Claustro y director o directora.
- b) La autonomía de los centros docentes.
- c) La selección del director o directora en los centros públicos.
- d) La admisión de alumnos.

2. Al inicio del curso siguiente a la entrada en vigor de la ley se implantarán:

- a) Las modificaciones introducidas en la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas.
- b) Las modificaciones introducidas en las condiciones de titulación de educación secundaria obligatoria, ciclos formativos de grado básico y bachillerato.
- c) La titulación de las enseñanzas profesionales de música y danza.
- d) Las condiciones de acceso a las diferentes enseñanzas

3. Educación Primaria:

Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de educación primaria se implantarán para los cursos primero, tercero y quinto en el curso escolar que se inicie un año después de la entrada en vigor de esta ley, y para los cursos segundo, cuarto y sexto en el curso que se inicie dos años después de dicha entrada en vigor.

4. Educación Secundaria Obligatoria:

Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos y programas de educación secundaria obligatoria se implantarán para los cursos primero y tercero en el curso escolar que se inicie un año después de la entrada en vigor de esta ley, y para los cursos segundo y cuarto en el curso que se inicie dos años después de dicha entrada en vigor.

5. Bachillerato:

Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos de bachillerato se implantarán para el primer curso en el curso escolar que se inicie un año después de la entrada en vigor de esta ley, y para el segundo curso en el curso que se inicie dos años después de dicha entrada en vigor.

6. Ciclos formativos de grado básico:

Las modificaciones introducidas en el currículo, la organización y objetivos en los ciclos formativos de grado básico se implantarán en el curso que se inicie un año después de la entrada en vigor de esta ley. En este curso se suprimirá la oferta de módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial preexistentes. El segundo curso de los ciclos formativos de grado básico se implantará en el curso que se inicie dos años después de dicha entrada en vigor. En este curso se suprimirá la oferta de módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial preexistentes.

7. Acceso y admisión a la Universidad:

Las modificaciones que se introducen en el artículo 38 de esta ley, relativas al acceso y admisión a la universidad se aplicarán en el curso escolar en el que se implante el segundo curso de bachillerato. 8. Evaluaciones de diagnóstico Las evaluaciones de diagnóstico a las que se refieren los artículos 21 y 29 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación comenzarán a aplicarse en el curso escolar en el que se implanten los cursos cuarto de educación primaria y segundo de educación secundaria obligatoria.